



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-0045884-NEU-DESP#SSLD - CONTRATO DE SERVICIOS MARTÍN NAHUEL ÁVILA- PROGRAMA INCLUIR SALUD -

VISTO:

El EX-2020-0045884-NEU-DESP#SSLD y Expediente N° 8600-017336/2020, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General Incluir Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud gestiona la contratación de **MARTÍN NAHUEL AVILA (CUIL N° 20-36840637-7)**, con destino al Programa Federal Incluir Salud;

Que por Decreto N° 1619/19 se autorizó la contratación de AVILA MARTÍN NAHUEL bajo la modalidad de Contrato de Servicios entre el periodo 01/04/2019 al 31/12/2019;

Que la persona a contratar será convocada bajo la modalidad de Contrato de Servicio con presentación de factura, afrontando el mismo con fondos del "Programa 059" denominado "Programa Incluir Salud";

Que la persona con quien se propicia la contratación para realizar las tareas cuenta con la idoneidad requerida para dar cumplimiento al trabajo que se le encomendará durante el tiempo que dure la misma;

Que los honorarios pactados fueron concertados razonablemente con los establecidos en el C.C.T. del Sistema Público de Salud Ley N° 3118, según el agrupamiento y naturaleza de las tareas asignadas en función del tenor del contrato;

Que en el expediente se ha agregado la documentación que se requiere de acuerdo a la naturaleza de la contratación;

Que es menester el dictado de la norma que autorice dicha contratación;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 183/2018 establece que es menester de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo autorizar previamente las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro; contratos administrativos, locaciones de servicio, o prácticas rentadas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General Incluir Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a realizar la contratación de la persona que se detalla en el **IF-2020-00144426-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Servicio contra presentación de factura, a efectos de cumplir las funciones que le fueran asignadas, en el periodo que específicamente se indica.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el modelo de Contrato que como **IF-2020-00144435-NEU-DESP#MS**, forma parte del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la Señora Subsecretaria de Salud a suscribir dicho Contrato de Servicios con presentación de factura, en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: PRG.059 - "PROGRAMA INCLUIR SALUD" - JUR.10 - SA.L. - URP.01 - FIN.03 - FUN.01 - SUB.04- INC.01 - PP.27 - FUPI.5312, hasta la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$471.600,-)**.

Artículo 4º: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud y el Señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.